

septiembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26439, primera columna, segundo párrafo de la Orden, cuarta línea, donde dice: «23992/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer», debe decir: «2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer».

**26300** CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de junio de 1984 por la que se conceden a la Empresa «Lacteos Manchegas, S. A.» (LACTOMANSA), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12 de septiembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26440, primera columna, primer párrafo de la Orden, penúltima línea, donde dice: «... del apartado primero de la Orden de este Ministerio de 5 de...», debe decir: «... del apartado primero de la Orden de esa Ministerio de 5 de...».

## 26301 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de noviembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	170,972	171,332
1 dólar canadiense .....	129,459	129,903
1 franco francés .....	18,267	18,315
1 libra esterlina .....	205,879	206,797
1 libra irlandesa .....	173,536	174,587
1 franco suizo .....	67,783	68,040
100 francos belgas .....	277,574	278,611
1 marco alemán .....	55,933	56,143
100 liras italianas .....	9,032	9,066
1 florín holandés .....	49,887	49,783
1 corona sueca .....	19,592	19,656
1 corona danesa .....	15,549	15,596
1 corona noruega .....	19,285	19,347
1 marco finlandés .....	26,815	26,914
100 chelines austriacos .....	795,329	796,234
100 escudos portugueses .....	103,400	103,743
10 yens japoneses .....	69,642	69,931

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**26302** ORDEN de 18 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 54.345.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala 5.ª, con el número 54.345, interpuesto por «O'Mustad y

Compañía S. R. C.», y por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1981, por la Audiencia Territorial de Pamplona, en el recurso número 283/1980, interpuesto por «O'Mustad y Compañía, S. R. C.», contra la resolución de 19 de febrero y 4 de junio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando los recursos de apelación interpuestos por el Procurador señor Corujo y López Villamil, en nombre de «O'Mustad y Compañía, S. R. C.», y por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 17 de noviembre de 1981 por la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Pamplona, sobre justiprecio de la finca número 370 a.b/ propiedad de la Empresa recurrente y sita en el término de Tolosa, expropiada para obra de la carretera nacional Radial 1. y debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Diputación Ferial de Navarra a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**26303** RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras de 30 de marzo de 1984 se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clase I-VA-285 y I-SG-349, «Acondicionamiento carretera N-403, de Toledo a Valladolid, puntos kilométricos 118 al 146. Tramo: Martín Muñoz-Olmedo. Provincias de Segovia y Valladolid», cuya aprobación tuvo lugar el día 15 de marzo de 1984.

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 17 de diciembre, a las horas que se indican, comparezcan en los Ayuntamientos de Montejo de Arévalo y Tolocirio, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-47071) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe del Centro, Miguei Gómez Herrero.—15.690 E.